



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRALÓN

Transcurrido el plazo de exposición pública referido a la aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas fiscales, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, tal y como figura en el Anexo I de este anuncio.

Ordenanza número n 2. Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado

Modificación de la tarifa:

A). Viviendas, fincas, locales sin distinción de uso: Cuota anual, 30 €

Ordenanza fiscal nº 3: Suministro de agua a domicilio

Artículo 6.2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa:

Cuota por derechos de uso (sin variación) 11 €

Modificación únicamente de los tramos.

Tramos único: Precio por m3 de consumo, 1 €

Ordenanza fiscal nº 4: Tasa por tránsito de ganado y otros animales por las vías públicas.

Modificación de la tarifa:

Se anulan las de ganado mular y animales caninos.

Se modifica la de ganado lanar y caprino: 1 € por cabeza.

La presente modificación de esta Ordenanza fiscal, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid y será de aplicación a partir de la primera facturación que se realice en el ejercicio de 2019, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra estos acuerdos, elevados a definitivos, y sus respectivas Ordenanzas fiscales podrán los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín

En Villacarralón, a 11 de marzo de 2019.-El Alcalde.-Fdo.: Teógenes Hernández Cimas